

## INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

**Expediente S-01595-2024**

**“SERVICIO DE AUXILIARES”**

**LOTE 2**

Procedimiento seguido:

El 2 julio 2024 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma UTE ILUNION PRODUCCION para el LOTE 2 es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

Se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a Producción, responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

### **Conclusiones de UTE ILUNION PRODUCCION:**

Presenta su justificación en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-01595-2024 “Servicio de auxiliares” LOTE 2**, aporta las siguientes consideraciones:

1. Que para el cálculo de los precios unitarios de la oferta se han tenido en cuenta todos los requisitos o condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación y se ratifica en su oferta.
2. Para el cálculo de la oferta se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el estricto cumplimiento del convenio colectivo sectorial vigente que resulta de aplicación a las actividades objeto del contrato.
3. Dado que ya gestiona este servicio en la actualidad, no tiene que incurrir en costes para iniciar la prestación del servicio.
4. Está establecido como Centro Especial de Empleo en Cataluña, con las bonificaciones a la seguridad social y subvenciones que ello conlleva.
5. Desglosa los costes de la oferta, justificando que los costes de personal, materiales y formación, son viables para la empresa

Con todo lo expuesto **UTE ILUNION PRODUCCION**, concluye que:

Se ratifica en su oferta presentada para el Lote 2 en Cataluña y que tras su examen sea tenida por aceptada y considerada viable la oferta presentada.

**Conclusiones Unidad Solicitante:**

Analizada la oferta presentada por **UTE ILUNION PRODUCCION** se ratifican en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideran que **UTE ILUNION PRODUCCION**, puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

**Conclusiones Órgano de Contratación:**

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por **UTE ILUNION PRODUCCION**, el Órgano de Contratación resuelve que cumple con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son ajustados.

Para asegurar la correcta ejecución del contrato y que el servicio no se vea comprometido, se considera adecuado **admitir la oferta para el Lote 2 en Cataluña**.